



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 10 FEB 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 80612, mediante el cual la alumna Natalia LUNA JABASE, DNI N° 33.222.909, matrícula N° 200615663-0, solicita rectificación de Acta de Examen N° 00903, Libro N° 00029, labrada en fecha 22/07/2008, correspondiente a la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL I (125);

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante manifiesta al efecto que se presentó a rendir el mencionado taller el día 01/08/2008, obtenido la nota diez (10), y que la calificación de nueve (9) puntos que se le atribuye, inserta en el acta N° 00903, Libro 00029, labrada el día 22/07/2008, no le pertenece.

Que en este sentido diremos que, el Profesor Hugo Almirón, docente de la alumna en el Taller referido, manifiesta a fs. 8 vta., que la nota nueve (9) inserta en el acta atacada, es resultado de un error involuntario y que la nota de diez (10), que obra en el acta N° 02156, del Libro 00029 de fecha 1/08/08, es la correcta siendo concordante con la nota inserta en la Libreta de Estudiante de la Alumna, y que lleva la firma del profesor (se ha acompañado debidamente la libreta).

Que asimismo, la alumna ha acompañado el trabajo final del taller de Práctica Profesional I, en un todo de acuerdo con lo expuesto por el Profesor Almirón.

Que a fs. 9 vta., la Profesora Ana M. Cortés de Arabia, avala lo manifestado, expresando además que la nota puesta por ella y que aparece en el acta atacada, ha sido resultado de un error material de dicha docente, abonando favorablemente la postura de la alumna y del Ab. Almirón.

Que a su vez del simple análisis de la documentación señalada puede observarse que la alumna no concurrió al examen el día 22/07/08, ya que en la columna correspondiente a la firma, la docente Cortés de Arabia consignó la leyenda "no vino a firmar".

Que a fojas 92 y 92 vta. obra Dictamen N° 203/08, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen correspondiente a la asignatura supra citada de fecha 22/07/2008, donde se consigne la leyenda "No corresponde" en el renglón que le pertenece del Acta en cuestión a la alumna Luna Jabase y se haga valer el acta de fs. 12, con lo cual la calificación que le corresponde a la alumna es la de diez (10).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.


Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

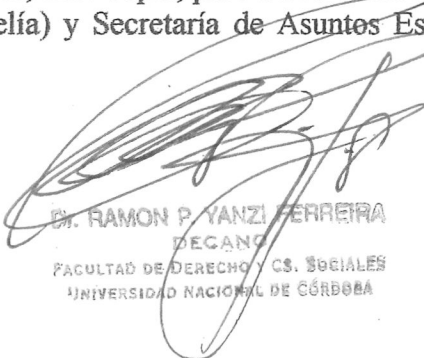
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N°00903, Libro N° 00029, labrada en fecha 22/07/2008, correspondiente a la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL I (125), reemplazando, en consecuencia, la calificación de "nueve (9) Distinguido", allí consignada por error por la leyenda "NO CORRESPONDE", en el renglón que corresponde a la alumna Natalia LUNA JABASE, DNI N° 33.222.909, matrícula N° 200615663-0, debiéndose hacer valer el acta de fs. 12, con lo cual la calificación que le corresponde a la alumna es la de "diez (10) Sobresaliente". Por el mismo acto se deberá proceder a disponer su corrección y carga en el sistema informático.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


EUGENIA GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Resolución N°:

27